



RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 180//DTE.ENITH MOTTA MURCIA Y OTROS//CLIENTE.ALLIANZ//RAD.18001333300320200040100//JUDICIAL-3526//CASE 15374

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Lun 10/03/2025 20:07

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenas Tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2020-00401, siendo demandante Enith Motta Murcia y otros, demandado Clínica Medilaser S.A., y otros; analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, No. 022208483/0 tomador y asegurado Clínica Medilaser S.A., con vigencia 31-12-2017 hasta el 30-12-2018.
2. El día 12-06-2018, el Sr. Martin Hernández Ávila (q.e.p.d.), ingresa a la Ese Hospital Cartagena del Chaira, con síntomas de ahogo, asfixia y otros.
3. Ante la sospecha de una falla cardíaca es remitido a la Clínica Medilaser.
4. Allí le realizan algunos procedimientos.

-.- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, No. 022208483/0 tomador y asegurado Clínica Medilaser S.A., con vigencia 31-12-2017 hasta el 30-12-2018. (Sunset)
2. La póliza presenta cobertura, tanto material como temporal, toda vez que el suceso acaece dentro de la vigencia de la póliza.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. Para el caso en estudio, de conformidad con la documental, se establece que al Sr. Martin Hernández Ávila, se le dio una oportuna y calificada atención, al problema que presentaba.
2. Los familiares del Sr. Martin Hernández, manifiestan que a no se le dio una oportuna y profesional atención médica, lo que conllevó al lamentable fallecimiento del sr. Hernández.
3. Se encuentra en el expediente un peritaje, por, parte de un profesional Medico, quien manifiesta, frente a la atención médica, esta se prestó de forma profesional y acertada al problema de salud que presentaba en su momento el Sr. Hernández Ávila.

Sin entrar en un análisis más profundo, considero que la calificación es de EVENTUAL, toda vez, que dependerá del debate probatorio, establecer a. Si efectivamente existe una falla en el servicio o una negligencia médica en la atención prestada ala Sr. Hernández Ávila, b. De existir, establecer si el fallecimiento, fue a causa o consecuencia de un mal procedimiento médico, c. Determinar si de existir una posible falla médica, de quien es la responsabilidad; ya que fue atendido por dos instituciones.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.

Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 10:37

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 180//DTE.ENITH MOTTA MURCIA Y OTROS//CLIENTE.ALLIANZ//RAD.18001333300320200040100//JUDICIAL-3526//CASE 15374

Estimado doctor Carlos,

Comedidamente enviamos la contingencia del presente proceso para tu revisión y visto bueno.

*Revisar nota 324 y 330 del Excel

Quedamos muy atentos a tus observaciones.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 14:57

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: Fw: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 180//DTE.ENITH MOTTA MURCIA Y OTROS//CLIENTE.ALLIANZ//RAD.18001333300320200040100//JUDICIAL-3526//CASE 15374

ALLIANZ- AGENDA



FLORENCIA- AUDIENCIA ART 180 DEL CPACA - VIRTUAL

Vie 6/06/2025, 'de' 10:00 a 10:30

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ



DEMANDANTE: ENITH MOTTA MURCIA Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA MEDILASER S.A.S. Y OTROS

RAD:2020-00401

CASE:15374

COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS S A

PRIMERO: SEÑALAR el día 6 de junio de 2025 a las 10:00 am para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: La diligencia se realizará por medios virtuales y el link de acceso estará disponible en el expediente una vez en firme la presente providencia.

De: Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>
Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 11:11 a. m.
Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>
Cc: Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>
Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 180//DTE.ENITH MOTTA MURCIA Y OTROS//CLIENTE.ALLIANZ//RAD.18001333300320200040100//JUDICIAL-3526//CASE 15374

ENITH MOTTA MURCIA Y OTROS	ASMET SALUD EPS SAS- CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE CHAIRA CAQUETA - CLINICA MEDILASER - ALLIANZ SEGUROS S.A. (LLAMADO)	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO	FLORENCIA	18001333300320200040100	LLAMADO	ALLIANZ
----------------------------	---	---------------------------	-----------	-------------------------	---------	---------

Estimados Doctores.

Cordial Saludo

Me permito informar que mediante Auto, notificado el día **25 de febrero de 2025**, se dispuso lo siguiente:

FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 180.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **6 de junio de 2025 a las 10:00 am para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.**

SEGUNDO: La diligencia **se realizará por medios virtuales** y el link de acceso estará disponible en el expediente una vez en firme la presente providencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes por el **término de tres (03) días del dictamen pericial allegado el 11 de febrero de 2022 por la Clínica Medilaser**, visible en los PDF 54 y 56 del expediente digital de OneDrive para que ejerzan su contradicción.

CUARTO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada en favor del abogado CARLOS ALBERTO SOLER RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.689.718 y portador de la TP No. 209.165 del C.S. de la J., como apoderado de los demandantes.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia3 presentada por el abogado GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ, quien actuaba como apoderado de Asmet Salud EPS.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada CATALINA ÁLVAREZ CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.197 y portadora de la TP No. 286.335 del C.S. de la J., como apoderada de ASMET SALUD E.PS., de conformidad al poder general otorgado mediante escritura pública No. 5021 del 30 de octubre de 20234 .

SÉPTIMO: RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la TP No. 39.116 del C.S. de la J., como apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. de conformidad con el poder

general otorgado mediante Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 20045 .

OCTAVO: RECONOCER personería a la abogada NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.712 y portadora de la TP No. 121.323 del C.S. de la J., como apoderada de la PREVISORA S.A., para los fines y en los términos del poder conferido 6 .

NOVENO: RECONOCER personería al abogado JULIÁN DANIEL PATERNINA DEL RÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.208.594 y portador de la TP No. 168.284 del C.S. de la J., como apoderado de ASMET SALUD EPS, de conformidad con el poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 2106 del 06 de junio de 2024 7 . A su vez, ACEPTAR la sustitución⁸ en favor del abogado ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL, identificado con C.C. No. 72.281.648 y portador de la T.P No. 202.739 del CS de la J. Asimismo, se ACEPTA la sustitución⁹ en favor de la abogada MELINA MARGARITA RAMOS ELJAEK identificada con C.C. No. 1.102.839.967 y portadora de la TP No. 247.352 del CS de la J.

Atentamente



De: jadmin03fla@notificacionesrj.gov.co <jadmin03fla@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 25 de febrero de 2025 10:14

Para: notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2020-00401-00



COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD 2020-00401-00

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

FLORENCIA (CAQUETA)-18001, martes, 25 de febrero de 2025

COMUNICACIÓN No. 17134

Señor(a):

ALLIANZ SEGUROS S.A

Email: notificacionesjudiciales@allianz.co; notificaciones@gha.com.co

ACTUALIZADO

ACTOR: WILPER ALFONSO VERGARA AVILA Y OTROS

DEMANDANDO: ESE SOR TERESA ADELE Y OTROS

RADICACIÓN: 18001-33-33-003-2020-00401-00

PONENTE: JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

ACCION DE REPARACION DIRECTA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 24/02/2025 se emitió Fija Fecha Audiencia Inicial Art. 180 en el asunto de la referencia.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: YULENY SANCHEZ ALAPE

Fecha: 25/02/2025 10:14:48

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 101_FijaFechaAudi_2020401AutoFijaFecha_0_20250224151815896.PDF
- Certificado(1): 70489584F8F4FCB53AEB5B647C5397DB8C1D7AF1D9061AE2063D7F5CD4D4A252

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

[URL Validador](#)

con-24998-YSA

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Ha recibido este correo electrónico porque está intentando realizar una acción en la ventanilla virtual de SAMAI.

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2025 Copyright: Consejo de Estado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.